

ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0015-2024-CS-MDNI-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2425918.

En, ciudad de Nuevo Imperial, a los 20 días de setiembre de 2024, en la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, a las 15:00 horas, el Comité de Selección designados mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2024-MDNI-GM**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-CS-MDNI-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2425918**, a fin de realizar la apertura de los sobres electrónicos, admitir, calificar, evaluar las ofertas de la propuesta técnica.

El comité de selección deja constancia que de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron electrónicamente como (09) nueve participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	13/09/2024	Válido		13/09/2024	10020386997	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	10106447425	CASHA CARHUAYO JIMMY JESUS	11/09/2024	Válido		11/09/2024	10106447425	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	10410577173	CCAYASCCA FLORES IVAN MOISES	17/09/2024	Válido		17/09/2024	10410577173	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	10425220662	SERNAQUE VENTURA SANDY ARMANDO	16/09/2024	Válido		16/09/2024	10425220662	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	10442295021	PERALTA PUMAPILLO JORGE GODOFREDO	17/09/2024	Válido		17/09/2024	10442295021	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20518861604	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20527236801	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20542513439	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20555976268	🔍 🗑️

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

Acto seguido el comité de selección, procedió a la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente, de conformidad numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, obteniéndose el siguiente resultado:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
 Nomenclatura: AS-SM-15-2024-CS-MDNI-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2425918
 Número de Contratación: M.D.NUEVO IMPERIAL-2024-160

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: RUC/Código

Estado de la propuesta: [Selección] Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10410577173	SUPERVISION SANTA MARIA	18/09/2024	20:46:15	10410577173	18/09/2024	20:54:52	Enviado	Valido		🔍 🗑️

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

1. SUPERVISION SANTA MARIA con RUC N° 10410577173: Su oferta consta de 792 folios.

Acto seguido el comité de selección, procedió a verificar la documentación de las bases integradas para la admisión de ofertas en atención a lo dispuesto por el numeral 81.2. del artículo 81. Presentación de Ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	SUPERVISION SANTA MARIA
1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE Folio 05
2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE Folio 06-12
3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE Folio 13-14
4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE Folio 15-16
5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE Folio 17-18
6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE Folio 19-23
7) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases	CUMPLE Folio 24-368
8) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	CUMPLE Folio 369-402
9) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	CUMPLE Folio 403-786
10) Solicitud de Bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	CUMPLE Folio 787- 792
11) La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6.)	CUMPLE

1. Del cuadro precedente se advierte que la oferta del postor **SUPERVISION SANTA MARIA** presentó los documentos de los requisitos de admisibilidad, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**.

Prosiguiendo con el desarrollo del procedimiento de selección el comité de selección, en atención a lo dispuesto por el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, acuerda calificar la oferta del postor **SUPERVISION SANTA MARIA**, que fue admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITO DE CALIFICACION

	REQUISITO DE CALIFICACION	SUPERVISION SANTA MARIA
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras urbanas edificaciones y afines – Categoría B o superior.	CUMPLE Folio 25-32
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	CUMPLE Folio 40-368

<p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	
--	--

Del cuadro precedente se advierte que la oferta del postor **SUPERVISION SANTA MARIA**, si cumple con los requisitos de calificación, por lo que su oferta queda **CALIFICADA**.

FACTORES DE EVALUACION – EVALUACION TECNICA

FACTORES DE EVALUACIÓN (EVALUACION TECNICA)		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN	SUPERVISION SANTA MARIA
A.	EXPERIENCIA EN EL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD	80 PUNTOS	80 PUNTOS
	<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN de servicio de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3.00 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 2.50 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1.50 veces el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: 30 puntos</p>	80 puntos FOLIO 404-733
B.	METODOLOGIA PROPUESTA	20 PUNTOS	20 PUNTOS
	<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recopilación histórica de información Plan de trabajo (Descripción de las actividades a desarrollar) Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. Matriz de asignación de responsabilidades. Organigrama del Personal y programa de asignación de personal y recursos Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo <ul style="list-style-type: none"> - Formato de Control de Registros de calidad - Formato de inspección de suministros. - Formato de calibración de equipos de medición y ensayo. - Formato de Control de los productos no 	<p>Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	20 puntos FOLIO 734-786

FACTORES DE EVALUACIÓN (EVALUACION TECNICA)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	SUPERVISION SANTA MARIA
<p>conformes/observaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de protocolos de liberación de frente. - Formato de remisión de muestra de ensayos de concreto. - Formato de Control de avance. - Formato de solicitud de materiales - Formato check list de control documental de contrato - Formatos de control de vencimiento de garantías. - Formato de check list de actividades programadas/ejecutadas. - Formato de asistencia del personal Clave - Formato de control de cambios requeridos y aprobados - Formato de Control de valorizaciones - Formato de control económico financiero - Formato puesto en marcha / operatividad de equipos - Formatos de control de avance. <p>h) Control de la obra: Calidad, Plazos, Costos y Control Ambiental y de seguridad.</p> <p>i) Desarrollar los Procesos de Gestión de la Calidad del Proyecto que según la última Guía del PMBOK son los siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificar la Gestión de la Calidad - Gestionar la Calidad - Controlar la Calidad <p>Presentar de cada proceso el Grafico de Entradas, herramientas y Técnicas y Salidas y el Flujoograma de datos por proceso Respectivamente</p> <p>j) Cronograma PERT-CPM de las Actividades de la Consultoría</p> <p>k) Panel Fotográfico Referenciado de la Situación actual de la zona y su respectiva descripción</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
PUNTAJE TOTAL (EVALUACION TECNICA)	100 PUNTOS	100 puntos

ANALISIS:

NOTA 1: Este colegiado ha realizado la revisión de la **EXPERIENCIA EN EL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD** de la Oferta presentada por el Postor **SUPERVISION SANTA MARIA** acreditando una experiencia Total de **S/ 1,549,926.16** (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiseis con 16/100 soles) como se evidencia en el folio 410:

CONSORCIO SUPERVISION SANTA MARIA										
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / DIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O GT	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MORTO FACTURADO ACUMULADO
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE IVAN MOISES CCAYASCCA FLORES										
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROSAS DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA * CON CUI N° 2534425	N°036-2022-ABAST-MDV/A/S	27/12/2022	-	CONSORCIO MELCHORITA (45%)	SOLES	121,519.67		391,997.33
SUT TOTAL DE IVAN MOISES CCAYASCCA FLORES										391,997.33
TOTAL										1,549,926.16

Ica, 18 de Setiembre del 2024

CONSORCIO SUPERVISION SANTA MARIA
 CESAR AUGUSTO PACCHA RUFASTO
 REPRESENTANTE COMÚN

CESAR AUGUSTO PACCHA RUFASTO
 Representante Común

Se hace mención según las Bases Integradas para la Acreditación de Experiencia del Postor es debido a: "(...) La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (...)"

Este Colegiado ha realizado la verificación y corrección en los **CONTRATO DE ITEM N° 07, 08, 12, 13, 14, 15 Y 18;** cuyos comprobantes de pago se acredita documental y fehacientemente, Así mismo cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"(...) El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)"

"(...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

Por lo tanto, la experiencia validada en la oferta del postor **SUPERVISION SANTA MARIA** según la verificación se detalla de la siguiente manera:

N° Contrato	Importe Validado	Acumulado	Observación
1	21,000.00	21,000.00	
2	89,935.20	110,935.20	
3	23,274.56	134,209.76	
4	50,050.00	184,259.76	
5	18,209.58	202,469.34	
6	68,987.52	271,456.86	
7	106,696.50	378,153.36	<u>Acreditado con Comprobante de Pago</u>
8	47,407.68	425,561.04	<u>Acreditado con Comprobante de Pago</u>
9	400,962.35	826,523.39	
10	26,944.44	853,467.83	
11	69,921.74	923,389.57	
12	50,945.62	974,335.19	<u>Acreditado con Comprobante de Pago</u>
13	60,669.00	1,035,004.19	<u>Acreditado con Comprobante de Pago</u>
14	57,293.66	1,092,297.85	<u>Acreditado con Comprobante de Pago</u>
15	117,450.00	1,209,747.85	<u>Acreditado con Comprobante de Pago</u>
16	33,756.95	1,243,504.80	
17	55,000.00	1,298,504.80	
			<u>Se corrige que la Participación del Postor es de 40% siendo el contrato + Adicionales es un Total de S/. 378,584.81</u>
18	151,433.92	1,449,938.72	
19	121,519.67	1,571,458.39	Total Experiencia

Tomando en cuenta para efectos de **FACTOR DE EVALUACIÓN (TECNICA)** el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** de servicio de consultoría de obra iguales o similares; equivalente a un monto facturado acumulado de **S/. 1,152,000.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil con 00/100 soles)** considerando la Experiencia Acumulada validada por el Postor **SUPERVISION SANTA MARIA** es de **S/. 1,571,458.39 (Un millón quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 39/100 soles)** según la Metodología de Puntaje para **EXPERIENCIA EN EL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD** se le otorga **(80 puntos)**.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos. Por lo tanto el Postor **SUPERVISION SANTA MARIA** en el cuadro precedente al FACTOR DE EVALUACION (TECNICA) tiene un puntaje total de 100 puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN (EVALUACION ECONOMICA)		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	SUPERVISION SANTA MARIA
A.	PRECIO	100 PUNTOS	100 PUNTOS
	<p>Evaluación: Se evaluara considerando la oferta económica del postor</p> <p>Acreditación: Se acreditara mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo 06).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>	100 puntos
PUNTAJE TOTAL (EVALUACION ECONOMICA)		100 PUNTOS	100 puntos

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez efectuada la evaluación técnica y económica se procede a determinar el puntaje total según lo especificado en el numeral 2.3. de las bases integradas que obra en el expediente de contratación, el resultado se aprecia a continuación:

POSTOR	C1	PUNTAJE DE EVAL. TECNICA	C2	PUNTAJE DE EVAL. ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
SUPERVISION SANTA MARIA	0.80	100	0.20	100	1°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, visto de los resultados, el comité de selección por unanimidad decide otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°015-2024-CS-MDNI-1 cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA ALTA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2425918**; al postor **SUPERVISION SANTA MARIA** con una oferta económica de **S/. 384,000.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles)**.

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD** dan por aprobado los resultados del admisión, calificación y evaluación técnica y económica; y el contenido de la presente acta. Por lo tanto; con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el presente acto, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad, el 20 de setiembre del 2024 a las 16:00 horas, disponiéndose que el organo encargado de contrataciones de la entidad, efectue los registros correspondientes en el SEACE.


 RICHARD OSCAR LUYO PAUCAR
 TITULAR PRESIDENTE


 MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO
 TITULAR PRIMER MIEMBRO


 MELISA VALERIANO SALDAÑA
 TITULAR SEGUNDO MIEMBRO